

No. 310520220920R MD-DIMAR-CP03-JURIDICA.

Barranquilla, 31 de mayo de 2022.

Señor

CARLOS CANTOR CABALLERO

operacionesunion@pilotosbarranquilla.com – gerencia@pilotosbarranquilla.com

Teléfono: 314 559 5068

Carrera 57 # 99ª - 65 oficina 1006 Torres del Atlántico.

Barranquilla, Atlántico.

Asunto: *Citación para notificación personal Resolución Número 0059-2022 MD-DIMAR-CP03-JURÍDICA de fecha 27 de mayo de 2022.*

Referencia: *Averiguación preliminar No.13022022-003*

Con toda atención, la Capitanía de Puerto de Barranquilla le comunica que mediante la Resolución (0059-2022) de fecha 27 de mayo de 2022, suscrita por el señor Capitán de Puerto de Barranquilla, procede archivar la averiguación preliminar de la referencia, adelantada, por la presunta violación a normas de marina mercante.

Teniendo en cuenta lo anterior y debido a la emergencia sanitaria en la que se encuentra el país por causa de la pandemia del COVID-19, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 7° de “notificaciones” de la Resolución (0282-2020) de fecha 01 de julio de 2020, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la Capitanía de Puerto de Barranquilla puede realizar la notificación electrónica del contenido de la resolución de la referencia, por lo cual deberá enviar un correo electrónico indicando cuál es su “correo electrónico de notificaciones” a la siguiente dirección electrónica: investigacionescp03@dimar.mil.co y de forma oportuna e inmediata se le notificará electrónicamente adjuntando en formato PDF dicha resolución, por parte la secretaria jurídica del Despacho de la Capitanía de Puerto de Barranquilla.

De no tener correo electrónico donde se pueda notificar, se solicita comparecer a la Oficina Jurídica de la Capitanía de Puerto de Barranquilla, ubicada en el Complejo de las Flores, Vía 40 No. 85 – 2202, Barranquilla, Atlántico, dentro de los tres (05) días siguientes al recibo de la presente citación, a fin de notificarle de manera personal su contenido, en caso contrario se procederá a notificarle por aviso.

Atentamente,

Kellys Períñan
CPS. KELLYS MARGARITA PERIÑAN BARRIOS
Secretaria Sustanciadora